

## **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

### **Coordinación con las Instancias que Integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública**

Auditoría de Desempeño: 16-5-04W00-07-0023

23-GB

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la promoción de la capacitación y aplicación de los controles de confianza de los elementos de seguridad pública por parte del Secretariado Ejecutivo, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en el país.

#### ***Alcance***

El alcance temporal de la revisión correspondió al ejercicio fiscal de 2016 y el temático comprendió la revisión de las actividades de homologación de la profesionalización de los elementos policiales; la validación y verificación de los planes y programas de capacitación; la certificación de los centros de evaluación de control de confianza; la evaluación y acreditación de los elementos evaluados, a fin de mejorar las condiciones de seguridad y justicia en el país; así como los mecanismos de evaluación, control y rendición de cuentas, y la aplicación de los recursos asignados.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario auditado.

#### ***Antecedentes***

Con la reforma al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el 31 de diciembre de 1994 se mandató la obligación del Estado de velar por la seguridad pública, y se estableció que todas las instituciones policiales del país se organizaran bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

En 1995, se expidió la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual definió la integración y funcionamiento del sistema en comento, con la participación de distintas instancias intergubernamentales, de las cuales destacan las conferencias de prevención y de readaptación social, procuración de justicia, la de secretarios de seguridad pública, la de participación municipal, y la de los consejos locales y regionales de seguridad pública.

En 1998, el Ejecutivo Federal presentó la Iniciativa de decreto de la Ley de la Policía Federal Preventiva para constituir un cuerpo policial dirigido a abatir el índice delictivo por medio de su prevención, con vocación y ética, toda vez que se carecía de un grupo especializado capaz de afrontar la tarea de prevenir el delito en el ámbito federal.

En 2000 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con lo cual las funciones de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en materia de seguridad pública fueron transferidas a la recién instituida Secretaría de Seguridad Pública (SSP), con objeto de prevenir la comisión de ilícitos del fuero federal para garantizar el goce de las libertades fundamentales de todos los habitantes del país, con profesionalismo, honestidad y eficiencia; preservar la integridad física de los mexicanos, sus bienes patrimoniales, libertades y derechos humanos, y coadyuvar al desarrollo integral del país en un ambiente de seguridad, confianza y respeto al orden jurídico.

En el diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 se señaló que la propia ciudadanía es la que proporciona información clave sobre la manifestación pública del fenómeno delictivo, por lo que dicho instrumento propone integrar la participación de la ciudadanía al sistema de seguridad. Por lo anterior, en el eje 1 “Estado de Derecho y Seguridad” del PND 2007-2012, se propuso proteger la integridad y los derechos de las personas, a efecto de garantizar la plena vigencia del Estado de Derecho y propiciar un clima de orden y paz para el desarrollo integral de México, en los que se recoge el imperativo de una política de Estado en materia de seguridad pública con enfoque sistémico y de coordinación intergubernamental, en el que se privilegia la inteligencia sobre la fuerza policial para mejorar los resultados de la prevención y el combate al delito, y se apuesta por profesionalizar los cuerpos de seguridad para mejorar su eficacia y recuperar la confianza de la ciudadanía (Nuevo Modelo Policial).

Con el fin de regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) a partir de la reforma del artículo 21 constitucional, el 2 de enero de 2009, se publicó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (la cual estuvo vigente para el ejercicio fiscal 2014), por lo que se abrogó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La nueva ley estableció como objetivos de la coordinación de las fuerzas policiales de los tres órdenes de gobierno el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información generada en la materia; la integración de los criterios de distribución de los fondos federales de ayuda a la seguridad pública, y la homologación de la carrera policial, la profesionalización y el régimen disciplinario en las instituciones encargadas de la política. A cargo del SNSP quedó el Consejo Nacional de Seguridad Pública, como el responsable de coordinar y definir las políticas

públicas, y como órgano operativo del sistema fue instituido el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En atención al mandato establecido en la Constitución, se expidió la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual en su artículo 2 señala que la seguridad pública es “(...) una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”<sup>1/</sup>

Los cambios en materia de seguridad pública siguieron, a partir del 2 de enero de 2013 con la extinción de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), en el Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con ello la SEGOB asumió las funciones de la SSP. A partir de esa fecha la dependencia tiene a su cargo formular y ejecutar las políticas, programas y estrategias para garantizar la seguridad pública de la nación y de todos sus habitantes.

Además, tiene las atribuciones de “coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se señala que, en 2011, el 58.0% de la población de 18 años y más consideró a la inseguridad como su principal preocupación.<sup>2/</sup>

De acuerdo con información del SESNSP, entre 2007 y 2012 el total anual de denuncias por homicidio doloso aumentó de 10,253 a 20,548. En el mismo sentido, las denuncias por secuestro prácticamente se triplicaron al pasar de 438 en 2007 a 1,268 en 2012. La misma fuente señala que las denuncias por extorsión se duplicaron en dicho periodo al pasar de 3,123 a 6,045.

En el PND 2013-2018, se señala que la problemática en materia de seguridad pública requiere de una nueva estrategia integral que recupere la confianza de la ciudadanía en las corporaciones policiales. A pesar de que las instituciones han hecho esfuerzos por mejorar, los índices de delincuencia se mantienen elevados, y las violaciones a los derechos humanos

---

<sup>1/</sup> Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, p. 1.

<sup>2/</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción referente Seguridad Pública (ENVIPE) 2012.

y los casos de corrupción que involucraron a algunos elementos de estas corporaciones han deteriorado la confianza de los ciudadanos.

En ese documento se indicó que la prioridad, en términos de seguridad pública, sería abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales.

En el diagnóstico del programa presupuestario P014 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se indicó que el problema público que se busca atender es “la falta de capacitación de los elementos policiales y la aplicación de las evaluaciones de control de confianza”.

Para atender la problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 se autorizó la operación del programa presupuestario P014, cuyo objetivo consistió en capacitar y evaluar a los elementos policiales para fortalecer a las instituciones de seguridad pública, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, por lo cual se le asignaron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) 386,604.2 miles de pesos.

## **Resultados**

### **1. Establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**

Se verificó que la MIR del Programa presupuestario P014 “Coordinación de las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, se clasificó adecuadamente en la modalidad “P”, porque está orientado a llevar a cabo actividades para el desarrollo de programas y la formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para la implantación y operación de los programas y el seguimiento de su cumplimiento.

La problemática del programa presupuestario P014 consistió en que “la falta de capacitación de los elementos policiales y la aplicación de las evaluaciones de control de confianza”.

En cuanto a la estructura de la MIR del programa presupuestario, se verificó que está se realizó conforme a la normativa emitida por la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público. La lógica vertical es adecuada, ya que su objetivo del nivel de Actividad está relacionado con el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública; el fondo es un recurso complementario que permite medir la contribución del programa presupuestario para aminorar las deficiencias en materia de desarrollo, profesionalización y certificación policial. Los objetivos del nivel de Propósito y Componente están alineados al objetivo del nivel de Fin

de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante la capacitación de los elementos de seguridad pública.

En la lógica horizontal, los indicadores del nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad permiten medir la contribución del Pp P014.

## **2. Control interno en el programa presupuestario P014 del Secretariado Ejecutivo**

En 2016, en el Pp P014 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública” el Sistema de Control Interno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumplió con el 58.3% (7) de los 12 elementos de control correspondientes al ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control interno, información y comunicación y supervisión y mejora continua. Sin embargo, careció de un sistema de información que le permitiera supervisar y mejorar continuamente las actividades de capacitación y evaluación de control de confianza de los elementos policiales, con el propósito de asegurar que las deficiencias identificadas se resolvieran con oportunidad y diligencia, así como establecer las acciones por realizar y los plazos para llevarlas a cabo, conforme a lo establecido en las Normas Tercera, Cuarta y Quinta.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF mostró que está realizando la migración de la información de la Comisión Nacional de Seguridad, respecto de las solicitudes de validación de cursos, las observaciones efectuadas a los mismo, las autorizaciones generadas, los cursos que únicamente se registraron y el envío de las fichas de verificación, a una plataforma con mayor funcionalidad, a fin de disponer de un sistema que le permita tener mayor control para la mejora continua de las actividades de capacitación y la aplicación de evaluaciones de control de confianza, por lo anterior se da por solventada la observación.

## **3. Rendición de cuentas**

Se constató que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó en la Cuenta Pública 2016 la información del ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos en los indicadores presentados en la MIR del Programa presupuestario P014; sin que se incorporara la información sobre la contribución a la atención del problema público identificado de la falta de capacitación de los elementos policiales y la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, ya que la SHCP no solicitó la información para la integración de la Cuenta Pública 2016; no obstante, el SESNSP contó con documentos que reflejan la información cualitativa del programa presupuestario P014 correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por lo anterior se da por solventada la observación.

## **4. Homologación de la profesionalización de los elementos policiales**

Se verificó que, en 2016, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública formuló con el Programa Rector de Profesionalización conforme a lo acordado en las reuniones con la Comisión Nacional de Seguridad. Dicho documento contó con un diagnóstico

en materia de seguridad pública, el cual no precisa las necesidades de capacitación en las entidades federativas.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mostró que para atender la deficiencia que prevaleció en 2016, relativa a la falta de un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación, inició los trabajos de actualización del Programa Rector de Profesionalización mediante una consulta a las 32 entidades federativas, en la cual se detectaron las necesidades de incorporar en los programas de capacitación para los elementos policiales temas transversales de derechos humanos, equidad de género, atención a víctimas del delito y del sistema de justicia penal, el cual entró en vigor en 2017, por lo anterior se da por solventada la observación.

Con la revisión de los Programas Curriculares definidos en el Programa Rector, sus anexos y los “Lineamientos para la Validación de Planes y Programas de estudio de Formación Inicial”, se constató que el SESNSP dispuso de criterios referentes a objetivo general y específico del curso, perfil de ingreso, perfil de egreso, perfil del docente, duración y horario del curso y el sistema de evaluación, para llevar a cabo la homologación de los programas de capacitación inicial, a fin de promover el desarrollo integral de los elementos, evitar duplicidad en contenidos y promover un uso adecuado de los recursos disponibles en materia de formación y capacitación.

Respecto de la homologación de los programas de capacitación continua, se identificó que se establecieron los “Lineamientos para la formación continua” y en ellos se determina que la formación continua está dividida en Actualización, Especialización y Alta Dirección. En ese documento, se presenta el catálogo de programas de formación continua homologados y priorizados para capacitar a los elementos de forma más eficiente; y, se constató que el SESNSP definió los elementos metodológicos que los planes de estudio deberán contener para su homologación, validación y registro.

Asimismo, mediante el examen del catálogo de programas se comprobó que el mismo constituye una guía que permite priorizar los cursos a seguir en materia de formación continua y facilita su validación, puesto que plantea contenidos comunes.

##### **5. *Validación y verificación de los planes y programas de capacitación en 2016***

En 2016, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública contó con el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2016, el cual constituye un instrumento de control interno que tiene por objeto identificar y programar las actividades que se llevaran a cabo en un ejercicio fiscal; sin embargo, se identificó que en el PAT no se establecieron metas numéricas sólo porcentajes, debido a que existen circunstancias particulares de cada entidad federativa, así como externas que inciden en la proyección de las metas, por ejemplo la movilidad del estado de fuerza, decesos, bajas, cambios de adscripción e incremento o disminución de la incidencia delictiva.

Se constató que recibió 948 programas de capacitación para revisión y validación, de los cuales sólo el 75.4% (715) fueron validados y registrados, por lo que en el 24.6% (233) restante, no se acreditó cumplir con los elementos metodológicos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.

El Secretariado Ejecutivo sólo dispuso de información respecto de la realización del 54.4% (389) de los 715 cursos que validó o registró; asimismo, se identificó que Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas entregaron menos del 50.0% de los documentos comprobatorios de la capacitación que ofrecieron.

Asimismo, se verificó que la entidad fiscalizada realizó la gestión de girar oficios al Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por medio de los cuales se le solicitó requerir a las entidades federativas las fichas de verificación de los programas, conforme a la normativa aplicable.

#### **6. Elementos policiales capacitados en 2016**

En 2016, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) capacitó a 117,237 policías del Servicio Profesional de Carrera, lo que representó 15.4% más que la meta de 101,575 policías, ya que se impartieron cursos que estaban programados para efectuarse en años anteriores.

Los registros de la entidad mostraron que se capacitó a 117,237 elementos policiales en las 32 entidades federativas, lo que representó el 34.9% de los 332,364 elementos en activo del Servicio Profesional de Carrera. En la capacitación se impartieron los 948 cursos programados, los cuales se clasificaron en tres tipos de formación (inicial, continua y mandos).

Se comprobó que, el SESNSP no contó con los registros de los elementos comprometidos para capacitación ni de los capacitados en sus tres tipos de formación, en la Ciudad de México; además, con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, no fue posible identificar el número de elementos policiales que recibió capacitación más de una vez en el periodo 2015-2016. Para atender esta deficiencia, se verificó que la entidad fiscalizada realizó la actividad de girar oficios al Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por medio de los cuales se le solicitó requerir a las entidades federativas las fichas de verificación, para disponer de información respecto del total de elementos policiales capacitados, conforme a la normativa aplicable.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF mostró que está realizando la migración de la información de la Comisión Nacional de Seguridad, respecto de los elementos capacitados, a una plataforma con mayor funcionalidad, a fin de disponer de información acerca del número de elementos que recibió capacitación, por lo anterior se da por solventada la observación.

### **7. *Acreditación de los Centros de Evaluación de control de confianza***

En 2016, acorde con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del SESNSP dispuso del Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza por medio del cual definió lineamientos, criterios, procedimientos, protocolos y perfiles para el establecimiento y acreditación de los centros de evaluación y control de confianza de la federación y de las entidades federativas.

Se constató que en 2016 los 38 centros de evaluación de confianza que se encuentran en el país contaron con su acreditación. Asimismo, se comprobó que en el año de revisión se acreditaron los 15 centros programados, de los cuales el 13.3% (2) correspondió a centros federales (la Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional de Migración) y el 86.7% (13) a centros estatales (Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz SSP, Yucatán y Zacatecas).

### **8. *Elementos evaluados y acreditados con control de confianza en 2016***

En 2016, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo tuvo un nivel de cumplimiento del 93.3% del indicador “Estado de fuerza nacional con evaluaciones vigentes en materia de Control de Confianza”, debido a que aplicó 133,725 evaluaciones de control de confianza de las 143,403 programadas.

Se constató que de las 133,725 pruebas aplicadas, el 64.2% (85,836 elementos) obtuvo la acreditación, mientras que el resultado del 35.8% (47,889 elementos) se encuentra en proceso de revisión, por lo que no es posible determinar si acreditaron, o no las evaluaciones.

Para 2017, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación amplió los campos de registro de su sistema, a fin de conocer con precisión el número de elementos que no aprobaron las evaluaciones y el número de resultados que se encuentran en proceso.

Con la revisión, se constató que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) aplicó 133,725 evaluaciones de control de confianza, de las cuales 64.2% (85,836 elementos) obtuvo la acreditación, mientras que el 35.8% (47,889 elementos) no tiene dicho estatus.

### **9. *Monto del FASP destinado y ejercido en profesionalización y certificación***

En 2016, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dio seguimiento al otorgamiento de 6,999,999.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en las 32 entidades federativas.

En relación con los recursos destinados a la profesionalización y la certificación de los elementos policiales, que incluye capacitación y evaluaciones de control de confianza, se verificó que los recursos destinados a éstas ascendieron a 1,144,159.8 miles de pesos, que representó el 16.3% del total de recursos otorgados por el FASP, y el resto se destinó a equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

---

Respecto de los 1,144,159.8, en 2016, se comprometió el 60.7% (695,062.8 miles de pesos) miles de pesos para la profesionalización y certificación de los elementos de seguridad pública del país, debido a que este fondo se puede aplicar en ejercicios subsecuentes.

#### **10. Atención al problema público del Pp P014**

En 2016, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registró 469,792 elementos policiales en activo, lo que significa que por cada 1,000 habitantes existieron 3.8 elementos policiales.

Se determinó que de la totalidad de los elementos en activo, el 71.4% (335,630) fueron elementos en activo del Servicio Profesional de Carrera que fueron considerados como población prioritaria para la aplicación de evaluaciones de control de confianza y la emisión del certificado correspondiente, conforme a lo establecido en la en la Trigésima Quinta Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 20 de diciembre de 2013.

Se constató que, en el periodo de 2014 a 2016 se han aplicado evaluaciones de control de confianza al 99.0% (332,364) total de elementos en activo del Servicio Profesional de Carrera, de los cuales el 87.0% (291,337) fueron aprobados; el 10.0% (32,603) fueron no aprobados y el 2.0% (8,384) se encuentran pendientes de que se emita el resultado, ya que dichas evaluaciones tienen vigencia de tres años.

Se verificó que, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública contribuyó a la atención del problema público de “la falta de capacitación de los elementos policiales y la aplicación de las evaluaciones de control de confianza”, debido a que evaluó al 99.0% (332,364) de los elementos policiales respecto de los 335,630 elementos en activo del Servicio Profesional de Carrera, de los cuales el 87.0% (291,337) acreditaron con el principio de integridad; sin embargo, sólo dispuso de información respecto de la capacitación del 34.9% (117,237), por lo que no fue posible validar las competencias del 65.1% restante, para desempeñar sus funciones, a fin de proteger a la población.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF mostró que está realizando la migración de la información de la Comisión Nacional de Seguridad, respecto de los elementos capacitados, a una plataforma con mayor funcionalidad, a fin de disponer de un sistema que le permita tener mayor control para la mejora continua de las actividades de capacitación, por lo anterior se da por solventada la observación.

#### **11. Presupuesto ejercido en el programa presupuestario P014**

Se constató que en 2016 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública erogó 378,771.3 miles de pesos en el programa presupuestario P014, con base en los documentos comprobatorios del gasto, lo que representó un decremento de 2.0% respecto del presupuesto aprobado en el PEF.

Asimismo, se comprobó que el presupuesto ejercido fue inferior en 7,892.9 miles de pesos con respecto del aprobado, debido a las reducciones líquidas en los gastos indirectos para dar cumplimiento a los lineamientos de austeridad y racionalidad del gasto.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2016, mediante el programa presupuestario P014 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública contribuyó a la atención del problema público de “la falta de capacitación de los elementos policiales y la aplicación de las evaluaciones de control de confianza”, debido a que evaluó al 99.0% (332,364) de los elementos policiales respecto de los 335,630 elementos en activo del Servicio Profesional de Carrera, de los cuales el 87.0% (291,337) acreditaron con el principio de integridad; sin embargo, sólo dispuso de información respecto de la capacitación del 34.9% (117,237), por lo que no fue posible validar las competencias del 65.1% restante, para desempeñar sus funciones, a fin de proteger a la población.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 6 observación (es) la (s) cual (es) fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 31 de mayo de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar la promoción de la capacitación y aplicación de los controles de confianza de los elementos de seguridad pública por parte del Secretariado Ejecutivo, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en el país para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el diagnóstico del programa presupuestario P014 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública”, a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se indicó que el problema público que se busca atender es “la falta de capacitación de los elementos policiales y la aplicación de las evaluaciones de control de confianza”.

Para atender la problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 se autorizó la operación del programa presupuestario P014, cuyo objetivo consistió en capacitar y evaluar a los elementos policiales para fortalecer a las instituciones de seguridad pública, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, por lo cual se le asignaron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) 386,604.2 miles de pesos.

En materia de capacitación, los resultados de la auditoría mostraron que, en 2016, el SESNSP superó la meta establecida en 15.4%, al capacitar a 117,237 elementos policiales de las 32 entidades federativas mediante 948 cursos, los cuales se clasificaron en tres tipos de formación (inicial, continua y mandos). La capacitación de los 117,237 policías representó el 34.9% de los 332,364 elementos en activo del Servicio Profesional de Carrera.

Se constató que la entidad fiscalizada no contó un diagnóstico de necesidades en materia de adiestramiento de los elementos policiales, a fin de fortalecer las instituciones de seguridad pública.

El Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo obtuvo un nivel de cumplimiento del 93.3% del indicador “Estado de fuerza nacional con evaluaciones vigentes en materia de Control de Confianza” de las 143,403 evaluaciones de control de confianza programadas. De 133,725 pruebas aplicadas, el 64.2% (85,836 elementos) obtuvieron la acreditación y el 35.8% (47,889 elementos) no tuvo dicho estatus, debido a que el resultado aún se encontraba en proceso.

Asimismo, se determinó que en el periodo de 2014 a 2016 se han aplicado evaluaciones de control de confianza al 99.0% (332,364) total de elementos en activo del Servicio Profesional de Carrera, de los cuales el 87.0% (291,337) fueron aprobados; el 10.0% (32,603) fueron no aprobados y el 2.0% (8,384) estaban pendientes de que se emitiera el resultado respectivo, ya que dichas evaluaciones tienen vigencia de tres años.

En opinión de la ASF, mediante el programa P014, en 2016, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública contribuyó a la atención del problema público de “la falta de capacitación de los elementos policiales y la aplicación de las evaluaciones de control de confianza”, debido a que evaluó al 99.0% (332,364) de los elementos policiales respecto de los 335,630 elementos en activo del Servicio Profesional de Carrera, de los cuales el 87.0% (291,337) acreditaron con el principio de integridad; sin embargo, sólo dispuso de información respecto de la capacitación del 34.9% (117,237), por lo que no fue posible validar las competencias del 65.1% restante, para desempeñar sus funciones, a fin de proteger a la población.

Como resultado de la fiscalización, la ASF coadyuvó a que el Secretariado Ejecutivo implementara mecanismos de control que le permitan disponer de un sistema información confiable, veraz y oportuna de las actividades de capacitación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales para la toma de decisiones.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Víctor Butrón Guerrero

Lic. José Luis Chávez Delgado

***Apéndices***

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que en 2016 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública diseñó la MIR del programa presupuestario P014 "Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública".
2. Verificar que el diseño del Sistema de Control Interno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumplió con las normas generales de control interno, para dar una seguridad razonable del logro de los objetivos y metas del programa presupuestario P014.
3. Corroborar que en los documentos de rendición de cuentas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario P014.
4. Comprobar que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública coordinó la homologación de la profesionalización de los elementos policiales mediante el Programa Rector; así como la validación y verificación de los planes y programas de capacitación de los Estados y/o municipios.
5. Constatar que se efectuaron los planes y programas de capacitación de los estados y/o municipios.
6. Confirmar que el SESNSP elaboró lineamientos, criterios, procedimientos, protocolos y perfiles para el establecimiento y acreditación de los centros de evaluación y control de confianza de la federación y entidades federativas.
7. Verificar que los elementos policiales activos fueron evaluados en los Centros de Evaluación de Control de Confianza de la federación y las entidades federativas, acreditados por el SESNSP en 2016.

8. Constatar que el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública se realizó conforme a la normativa.
9. Verificar que el SESNSP contribuyó a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en el país conforme a lo establecido en el problema público del Pp P014.
10. Verificar el ejercicio de los recursos para la operación del Programa presupuestario P014.

#### *Áreas Revisadas*

Los centros nacionales de Información; de Certificación y Acreditación, y la Dirección General de Apoyo Técnico.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.